

# DOCUMENTOS DE LA SEGUNDA COMISION

---

## DOCUMENTO A/CONF.62/C.2/L.96

**Argelia, Iraq, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Nicaragua, República Unida del Camerún, Rumania y Turquía: proyecto de párrafo sobre el régimen de las islas**

[Original: inglés]  
[11 de julio de 1977]

Las islas que estén situadas en la plataforma continental o en la zona económica exclusiva de otro Estado, o que a causa de su ubicación geográfica afecten a la plataforma continental o a la zona económica exclusiva normales de otros Estados, no tendrán zona económica ni plataforma continental propias.